



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

# RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 185 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Agosto del 2024

## VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, Informe N° 451-2024-MDSA/GM/GDTI/SSDT, Informe N° 2755-2024-MDSA-GM/GDTI, Informe N° 0361-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM, Informe N° 1349-2024-MDSA/OGPP/OP, Informe N° 487-2024-MDSA/GM/GDTI/SSDT, Informe N° 1415-2024-MDSA/OGPP/OP, Informe Legal N° 673-2024-MDSA/GM/OGAJ, para la aprobación del Plan de Trabajo “Mejoramiento de la Atención Ciudadana en la Subgerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial - Año 2024”

## CONSIDERANDO:

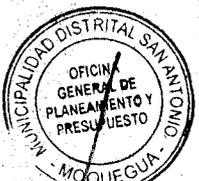
Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala “(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Artículo II, establece: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-US, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, según el artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: literal r) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia y literal s) las demás que le asigne el Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda en norma expresa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; señaladas a continuación: 1) Aprobar los planes de Trabajo y sus Modificadorias, para la elaboración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Inversión y/o Fichas de Mantenimiento, de proyectos u obras y otros.





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 185 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Agosto del 2024

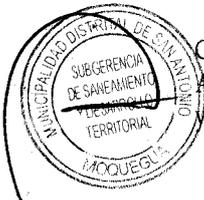


Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 292-2024-A/MDSA de fecha 13 de agosto del 2024, se resuelve DESIGNAR, a partir del 14 de agosto del 2024 al ARQ. ALONSO ARAGON CALCIN, con DNI N° 29716801, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Que, bajo el marco normativo antes mencionado la Municipalidad Distrital de San Antonio, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es competente para emitir resoluciones en materia de su competencia.



Que, mediante Informe N° 451-2024-MDSA/GM/GDTI/SSDT de fecha 17 de julio del 2024, el Arq. Job Vidal Uribe Cecenarro - Subgerente de Saneamiento y Desarrollo Territorial, presenta el Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento de la Atención Ciudadana en la Subgerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial - Año 2024", con un presupuesto de S/. 96,273.00 (Noventa y Seis Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 75 días calendarios. Cabe señalar que dicho Plan de Trabajo tiene como objetivo mejorar la calidad del servicio que se brinda a la ciudadanía y con la finalidad de incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales. Asimismo, las acciones del mencionado plan está destinada a lograr una administración local, que satisfaga las expectativas de los ciudadanos sobre la prestación de los servicios públicos, los cuales se encuentran enmarcadas en dos fases: La primera dirigida a mejorar la fiscalización del Área de Control Urbano (control y monitoreo permanente en obras de construcción, autorización de uso de vía pública, certificación de zonificación, vías y parámetros urbanísticos) de acuerdo a los procedimientos administrativos que brinda la Subgerencia. La segunda dirigida principalmente, a impulsar los servicios de administración permanente, propios del área de Servicio Técnico (licencias de edificación, licencias de habilitación urbana, visación de planos, constancias de posesión, subdivisiones, acumulaciones y soporte técnico a la Subgerencia).



Que, con Informe N° 2755-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 18 de julio del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento de la Atención Ciudadana en la Subgerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial - Año 2024", a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para las acciones pertinentes.



Que, con Informe N° 0361-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI de fecha 24 de julio del 2024, el Ing. Ricardo Renso Caytano Jiménez - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización; señala lo siguiente: El Plan de Trabajo "Mejoramiento de la Atención Ciudadana en la Subgerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial - Año 2024", presentado por la Subgerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial; cabe indicar que el presente Plan de Trabajo se encuentra alineado al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (2023-2028) de la Municipalidad Distrital de San Antonio. En esta línea, la Subgerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial, deberá incluir el Plan de Trabajo: "Mejoramiento de la Atención Ciudadana en la Subgerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial - Año 2024", como actividades operativas en el Plan Operativo Institucional 2024. De igual forma, el presente Plan de Trabajo: "Mejoramiento de la Atención Ciudadana en la Subgerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial - Año 2024", deberá ser remitido a la Oficina de Presupuesto para disponibilidad Presupuestal correspondiente. Finalmente, conforme al Reglamento de Organización y Funciones, se emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo: "Mejoramiento de la Atención Ciudadana en la Subgerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial - Año 2024".



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 185 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Agosto del 2024



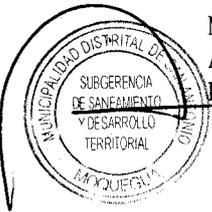
Que, según Informe N° 1349-2024-MDSA/OGPP/OP de fecha 26 de julio del 2024, la CPC. Luz América Vilca Ayala - Jefa de la Oficina de Presupuesto, señala que revisado el contenido del plan de trabajo se puede observar que hace mención a una proyección de ingresos (recaudación) del cual no adjunta información que evidencie que anteriormente ya se generaron ingresos por los conceptos y el monto (primer semestre del presente año fiscal), por lo que devuelve el plan de trabajo para su revisión y ajustes presupuestarios.

Que, mediante Informe N° 487-2024-MDSA/GM/GDTI/SSDT de fecha 12 de agosto del 2024, el Arq. Job Vidal Uribe - Subgerente de Saneamiento y Desarrollo Territorial, realiza el levantamiento de observaciones efectuada por la Oficina de Presupuesto al Plan de Trabajo "Mejoramiento de la Atención Ciudadana en la Subgerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial - Año 2024"; por lo que solicita se remita el expediente a la Oficina de Presupuesto para su atención.



Que, según Informe N° 1415-2024-MDSA/OGPP/OP de fecha 14 de agosto del 2024, la CPC. Luz América Vilca Ayala - Jefa de la Oficina de Presupuesto; emite Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo "Mejoramiento de la Atención Ciudadana en la Subgerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial - Año 2024"; por el monto de S/. 96,273.00 soles.

Que, con Informe Legal N° 673-2024-/GM/OGAJ de fecha 16 de agosto del 2024, la Abg. Leonilde Ceferina Coahila Gámez - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que de se debe aprobar el Plan de Trabajo "Mejoramiento de la Atención Ciudadana en la Subgerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial - Año 2024"; por la suma de S/. 96,273.00 (Noventa y Seis Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios.



Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado: "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL - AÑO 2024", por el monto de S/. 96,273.00 (Noventa y Seis Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 75 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo expediente cuenta con diez (10) folios sueltos y dos (02) files A4 con veintitrés (23) folios, más 01 CD, que forman parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, la ejecución del Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL - AÑO 2024", a la Subgerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial; quién será responsable de velar por su ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

# RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 185 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Agosto del 2024

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ARQ. ALONSO ARAGON CALCIN  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



AAC/GDTI  
DYFH/Esp. Legal  
CC. Archivo

